

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-00601**

Apoyados en la manifestación elevada por el auxiliar de la justicia informando que se encuentra sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura, y aporta la certificación No. 218616, en la que se aprecia que la sanción tendrá vigencia hasta el 7 de abril del año 2023, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado CARLOS ANDRÉS PINZÓN BARAJAS.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA a quien se le puede ubicar en la CALLE 72 #9-55 OFC 1002 de esta ciudad. Dirección electrónica [juridico1@smrabogados.com](mailto:juridico1@smrabogados.com)/[juridico2@smrabogados.com](mailto:juridico2@smrabogados.com) y [notificacionessmr@gmail.com](mailto:notificacionessmr@gmail.com). Cel. Teléfono 2 128277. Entéresele en el correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

Rso

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>22</u> Hoy <u>23-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--